

Ordenanza N° 054-2013-CR/GRC.CUSCO.- Aprueban Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria "Por una Niñez Feliz" 2013 - 2021 **507572**

**GOBIERNO REGIONAL
DE PIURA**

Ordenanza N° 278-2013/GRP-CR.- Constituyen Consejo Regional de Pesca y Acuicultura en la Región Piura - COREPESCA **507573**

Ordenanza N° 279-2013/GRP-CR.- Aprueban la Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Piura **507574**

**GOBIERNO REGIONAL
DE TACNA**

Res. N° 765-2013-G.G.R/GOB.REG.TACNA.- Instauran proceso administrativo disciplinario a funcionarios o ex funcionarios del Gobierno Regional de Tacna **507575**

**GOBIERNO REGIONAL
DE UCAYALI**

Ordenanza N° 017-2013-GRU-CR.- Declaran de necesidad y prioridad regional el manejo forestal, el control y lucha contra la tala y el comercio ilegal de la madera en la región Ucayali **507577**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Res. N° 516-2013-MML-GA.- Sancionan con destitución a ex trabajadora **507578**

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

R.A. N° 431-2013.- Declaran cumplidas obras de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito, en etapa de recepción de obra **507579**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Res. N° 571-2013-ALC/MVES.- Designan Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador **507581**

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

D.A. N° 17-2013-MPC-AL.- Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao aprobado por Ordenanza N° 012-2012. **507582**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30109

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES
EN MATERIA DE SALUD DEL MINISTERIO
DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y DEL
SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Artículo 1°.- Autorización al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias

Autorízase al Pliego 011 Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos no ejecutados a la fecha de publicación de la presente Ley en proyectos de inversión pública y de los recursos asignados a los programas presupuestales, hasta por un monto de S/. 131 319 193,00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar el pago de planillas del personal activo de sus unidades ejecutoras.

Para tal efecto, exceptúase al Pliego 011 Ministerio de Salud de las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y del inciso c), numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de

Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF.

Artículo 2°.- Autorización al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para efectuar modificaciones presupuestarias

Autorízase al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos no ejecutados a la fecha de publicación de la presente Ley, en la categoría presupuestal Adquisición de Activos no Financieros, hasta por un monto de S/. 766 000,00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar el pago de la Valorización Principal de los profesionales de la salud, que se venía pagando por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo 1153.

Para tal efecto, exceptúase al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF.

Artículo 3°.- Exoneración al Seguro Integral de Salud de las disposiciones contenidas en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411

Exonérase al Pliego 135 Seguro Integral de Salud de las disposiciones contenidas en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF, con la finalidad de financiar actividades en el marco del "Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú" y enfermedades raras y huérfanas hasta por la suma de S/. 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil trece.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1017983-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30110

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2013

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República, de una unidad naval y de personal militar extranjero, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a noviembre de 2013, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones que, como Anexo 1, forman parte integrante de esta Resolución Legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución ministerial, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad incluida en el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a noviembre de 2013, a que hace referencia el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado en el Anexo 1.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución ministerial.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil trece.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 21 de noviembre de 2013.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

| ANEXO 1 | |
|--|---|
| Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú <i>con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a noviembre de 2013</i> | |
| 1. XVII Viaje de Instrucción de Guardamarinas en el Buque Escuela Brasil en visita oficial al Puerto del Callao | |
| Objetivo | Visita oficial de instrucción al puerto del Callao |
| Lugar | Callao |
| Fecha de inicio | 23 de noviembre de 2013 |
| Tiempo de permanencia | 3 días |
| Instituciones involucradas | Marina de Guerra del Perú |
| País participante | República Federativa del Brasil |
| Tipo de unidad participante | Buque escuela Brasil |
| Cantidad de personal | 1. Capitán de Navío Renato García Arruda 2. Capitán de Fragata Marcelo Potrinle Pacheco 3. Capitán de Fragata Carlos Eduardo Quaresma Botelho 4. Capitán de Corbeta Fernando Luis Ribeiro Da Rocha 5. Capitán de Corbeta Marcelo Lancellotti 6. Capitán de Corbeta Domingos Rodrigues De Sousa Sobrinho 7. Capitán de Corbeta Anderson Melo Lima 8. Capitán de Corbeta Kleber Soares Moura 9. Capitán de Corbeta Ricardo Lima Maia 10. Capitán de Corbeta Claudio Luiz Pereira Batista 11. Capitán de Corbeta Sandro Soares Laudlauer 12. Capitán de Corbeta Elinton Barcelos Coutinho 13. Capitán de Corbeta Marcelo Dalla - Lana 14. Teniente 1º Marcos Santana Da Silva 15. Teniente 1º Marcelo Dasilva Vieira 16. Teniente 1º Miguel Silveira Da Silveira 17. Teniente 1º Carlos Roberto Do Nascimento Junior 18. Teniente 1º Leandro Da Silva Lopes 19. Teniente 1º Angelo Magalhaes 20. Teniente 1º Robson Marques Gouvea 21. Teniente 1º Nicolas Pfluegeraynal Lira 22. Teniente 1º Ezequiel Santana Dasilva Filho 23. Teniente 1º Rafael B. Perinde Almeida Rodrigues 24. Teniente 1º Paulo Sergio Da Silva Freitas 25. Teniente 1º Marcelo Petrato Gevaerd 26. Teniente 1º Vitor Bravo Pimentel 27. Teniente 1º Marcelo Pereira Da Rocha Goncalves 28. Teniente 1º Bruno Rodrigues Viveiros 29. Teniente 1º Luciano Dos Santos Schumann 30. Teniente 2º Milton Da Cunha e Silva Filho 31. Teniente 2º Rodrigo Mendes Cordeiro 32. Teniente 2º Anderson Vasconcelos Maciel 33. Teniente 2º Alexandre Pereira Pimentel 34. Alférez de Fragata Javier Germain Vandewijngaerden |